



**Publicación de rectificación de propuesta de criterios de distribución de Becas Colaboración en departamentos. Curso 2022/2023.**

Resolución de 6 de junio de 2022 del Vicerrectorado de Estudiantes y Transparencia de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la rectificación de la propuesta de criterios de distribución de Becas Colaboración en departamentos para el curso 2022/2023 acordada por el Consejo Social en sesión ordinaria de 3 de junio.

Ante la próxima publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto de la convocatoria de Becas Colaboración del curso 2022/2023, destinadas a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantes universitarios que vayan a finalizar los estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales prestando su colaboración en un departamento, y a efectos de que los solicitantes conozcan los departamentos en los que se ofertan becas de colaboración, este Vicerrectorado ha resuelto hacer pública la rectificación de la propuesta de criterios de distribución de becas colaboración acordada por el Consejo Social en sesión ordinaria de 3 de junio.

La publicación de rectificación de esta propuesta conlleva la revocación de la anterior publicación de fecha 26 de mayo de 2022 (BOUCO nº 2022/00617).

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y TRANSPARENCIA

Fdo. María del Carmen Balbuena Torezano

|                                       |   |               |            |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | k/hy4xcHbc12oxeh26MBYw==  | <b>Fecha</b>  | 07/06/2022 |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.          |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Del Carmen Balbuena Torezano  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/k/hy4xcHbc12oxeh26MBYw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/k/hy4xcHbc12oxeh26MBYw==</a> | <b>Página</b> | 1/4        |





Consejo Social  
SECRETARÍA

FERNANDO CHACÓN GIMÉNEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE CORDOBA

CERTIFICA:

Que la Comisión de Coordinación de este Consejo, en la sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2022, a la vista de la Comunicación de la Subdirección General de Becas, Ayudas al Estudio y Promoción Educativa de 2 de junio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo sobre la aplicación de los criterios aprobados en la sesión ordinaria del Consejo Social de 17 de mayo de 2022 para la distribución de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios, para el curso académico 2022-2023. (Punto 15. Distribución de las Becas Colaboración asignadas a la Universidad de Córdoba entre sus diferentes Departamentos. (Nº: O/2022/1/15):

En Relación a las Becas de Colaboración de estudiantes en departamentos universitarios, convocadas anualmente, y cuya distribución se atribuye expresamente a los Consejos Sociales de las universidades españolas, esta Comisión, en virtud de las competencias encomendadas por el Pleno de Consejo Social acuerda detallar la aplicación de los criterios de modo que, aquellas que periódicamente se adjudiquen a la Universidad de Córdoba, sean asignadas conforme a los siguientes criterios:

1. Asignar inicialmente una beca a cada uno de los Departamentos de la Universidad de Córdoba que hayan avalado al menos un proyecto de colaboración, de acuerdo con lo indicado en la orden de la convocatoria correspondiente.

La asignación se realizará atendiendo a la puntuación obtenida en el proyecto de colaboración, a la que se sumará la nota ponderada del expediente académico de la persona solicitante. Siempre que la convocatoria publicada por el Ministerio establezca como uno de los criterios de adjudicación de las becas tener una nota media distinta según la rama de titulación universitaria, se establecerá un coeficiente de ponderación sobre dicha media para la obtención de la nota media ponderada. El coeficiente de ponderación para cada rama se calculará dividiendo la nota media requerida más alta de todas las ramas de titulación entre la nota media requerida de dicha rama.

En esta primera fase de adjudicación se asignará una sola beca por Departamento universitario.

2. Para las becas restantes, así como para aquellas vacantes que pudieran quedar de esta primera fase de asignación, se determinará una beca adicional a los Departamentos de la Universidad con mayor número de profesorado, en función del siguiente orden de prelación:

1. Enfermería, Farmacología y Fisioterapia

-1-

|                                |   |        |            |
|--------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | AelsXVaDwboSfAsasM9SBw==  | Fecha  | 04/06/2022 |
| Normativa                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.          |        |            |
| Firmado Por                    | Fernando Chacon Gimenez   |        |            |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/AelsXVaDwboSfAsasM9SBw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/AelsXVaDwboSfAsasM9SBw==</a> | Página | 1/3        |



|                                |   |        |            |
|--------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | k/hy4xcHbcl2oxeh26MBYw==  | Fecha  | 07/06/2022 |
| Normativa                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.          |        |            |
| Firmado Por                    | Maria Del Carmen Balbuena Torezano  |        |            |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/k/hy4xcHbcl2oxeh26MBYw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/k/hy4xcHbcl2oxeh26MBYw==</a> | Página | 2/4        |





Consejo Social  
SECRETARÍA

2. Ciencias Médicas y Quirúrgicas
3. Estadística, Econometría, Investigación Operativa, Organización de Empresas y Economía Aplicada
4. Psicología
5. Ciencias Sociales, Filosofía, Geografía y Traducción e Interpretación
6. Educación
7. Filologías Inglesa y Alemana
8. Didácticas Específicas
9. Derecho Público y Económico
10. Ciencias del Lenguaje
11. Medicina y Cirugía Animal
12. Bioquímica y Biología Molecular
13. Agronomía
14. Bromatología y Tecnología de los Alimentos
15. Economía Agraria, Finanzas y Contabilidad
16. Física Aplicada, Radiología y Medicina Física
17. Informática y Análisis Numérico
18. Derecho Civil, Penal y Procesal
19. Historia del Arte, Arqueología y Música
20. Ingeniería Rural, Construcciones Civiles y Proyectos de Ingeniería
21. Matemáticas
22. Ingeniería Electrónica y de Computadores
23. Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal
24. Química Agrícola, Edafología y Microbiología
25. Biología Celular, Fisiología e Inmunología
26. Historia
27. Mecánica
28. Anatomía, Anatomía Patológica y Toxicología
29. Física
30. Producción Animal
31. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
32. Ingeniería Eléctrica y Automática
33. Química Física y Termodinámica Aplicada
34. Sanidad Animal
35. Genética
36. Química Inorgánica e Ingeniería Química
37. Ciencias Jurídicas Internacionales e Históricas y Filosofía del Derecho
38. Ciencias Morfológicas y Sociosanitarias
39. Ingeniería Gráfica y Geomática

-2-

Edificio Universitario "Pedro López de Alba" • Calle de Alfonso XIII nº 13 • 14001 Córdoba  
Teléfonos 957 21 81 27 – 957 21 81 29 • Correo electrónico: [consejo.social@uco.es](mailto:consejo.social@uco.es) • Web: [www.ConsejoSocialUCO.es](http://www.ConsejoSocialUCO.es)

|                                       |   |               |            |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | AelsXVaDwboSfAsasM9SBw==  | <b>Fecha</b>  | 04/06/2022 |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.          |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Chacon Gimenez   |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/AelsXVaDwboSfAsasM9SBw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/AelsXVaDwboSfAsasM9SBw==</a> | <b>Página</b> | 2/3        |



|                                       |   |               |            |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | k/hy4xcHbcl2oxeh26MBYw==  | <b>Fecha</b>  | 07/06/2022 |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.          |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Del Carmen Balbuena Torezano  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/k/hy4xcHbcl2oxeh26MBYw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/k/hy4xcHbcl2oxeh26MBYw==</a> | <b>Página</b> | 3/4        |





Consejo Social  
SECRETARÍA

- 40. Estudios Filológicos y Literarios
- 41. Ingeniería Forestal
- 42. Química Analítica
- 43. Química Orgánica
- 44. Zoología

La asignación atenderá a la puntuación obtenida por el solicitante conforme a lo dispuesto en el punto 1.

En el supuesto de que tras la segunda fase siga habiendo becas pendientes de adjudicación, se continuará con el mismo procedimiento descrito hasta consumir la totalidad de las becas asignadas a la Universidad de Córdoba. La asignación atenderá a la puntuación obtenida conforme a lo dispuesto en el punto uno.

Y para que conste se expide la presente certificación en Córdoba, a 4 de junio de 2022

EL SECRETARIO

|                                       |   |               |            |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | AelsXVaDwboSfAsasM9SBw==  | <b>Fecha</b>  | 04/06/2022 |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.          |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Chacon Gimenez   |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/AelsXVaDwboSfAsasM9SBw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/AelsXVaDwboSfAsasM9SBw==</a> | <b>Página</b> | 3/3        |



|                                       |   |               |            |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | k/hy4xcHbcl2oxeh26MBYw==  | <b>Fecha</b>  | 07/06/2022 |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.          |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Del Carmen Balbuena Torezano  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/k/hy4xcHbcl2oxeh26MBYw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/k/hy4xcHbcl2oxeh26MBYw==</a> | <b>Página</b> | 4/4        |

